



50001 31 03 001 2020 025 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de abril de dos mil veinticuatro

Conforme con la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, se procede a requerir a las entidades financieras **DAVIVIENDA S.A.** para que indique si **TRANSASOTAX S.A, Transportes Asociados TAX S.A.**, identificada con NIT número 822002466 – 1.; le fueron descontados dineros por cuenta de la medida de embargo; en caso negativo señalar las razones de la renuencia.

Así mismo requerir a **B.B.V.A**, para que indique si **Carlos Ramiro Gómez Velásquez**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.235.122 le fueron descontados dineros por cuenta de la medida de embargo; en caso negativo señalar las razones de la renuencia.

De todas formas, en el reporte de títulos aparece la suma retenida de \$201.620.35

De conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P se procede a comisionar a la **INSPECCIÓN DE TRANSITO DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO - Reparto**, para que realice el secuestro del vehículo de placas **UTX818** Librese el Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**
Hoy 15 ABRIL de 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA